

RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2004, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA LA VIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus fines específicos el estudio, la investigación y la enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas, para cuyo cumplimiento ha desarrollado diversos instrumentos dirigidos al fomento de la investigación y de la creación científica en tal ámbito. A este respecto, entre los mismos se cuenta la convocatoria que, con carácter anual, viene realizándose desde el año 1997 de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

La experiencia acumulada en las siete ediciones anteriores de estos Premios, dada la categoría de los trabajos presentados, ha corroborado su validez en cuanto estímulo del interés en un conocimiento profundo y riguroso, tanto de la organización política y la Administración Pública, como de la perspectiva histórica y proyección futura de la Administración o de las iniciativas innovadoras para su modernización.

Con ello se pretende, por un lado, obtener un mayor y mejor conocimiento de la Administración Pública, en general, y de la Administración Pública andaluza, en particular, y, por otro, propiciar la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización de la Administración, y ello a través de la presentación de iniciativas que favorezcan la mejora de las técnicas que desarrollen su eficacia y la incorporen a los procesos de evolución en sintonía con los requerimientos de la sociedad, garantizando así un mejor servicio a la misma.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se convoca la VIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Objeto y modalidades.*

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre la organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, técnicas de gestión del Servicio Público y su proyección, con carácter general, en el entorno nacional, europeo e internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de éstas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que, en todo caso habrán de tener el carácter de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda.- *Premios.*

Los premios contarán con una dotación máxima de 22.500 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, estando dotados los correspondientes a las modalidades A y B con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa, y, en el caso de la modalidad C, con 4.500 euros y, asimismo, una placa conmemorativa. Si fueran varios los autores de las obras, el importe de los premios se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad, cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificada por la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea. Para la modalidad C habrán de ser, necesariamente, empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Cuarta.- Presentación de los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir en la presente convocatoria deberán dirigirse al titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y presentar los trabajos en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080-Sevilla, que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe "Premios Blas Infante. Modalidad __", sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. Asimismo, podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual se harán constar los datos del autor y el título del trabajo, según el modelo que figura como anexo.

3. Los trabajos, escritos en lengua española, se presentarán impresos en formato A-4, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, y de los cuales se aportarán tres ejemplares en soporte papel así como una grabación de los mismos en un diskette informático, en procesador de textos Word.

4. En el caso de la modalidad C, se deberá adjuntar, además de todo lo anterior, una memoria descriptiva de la iniciativa presentada y cuantos elementos permitan determinar su contenido y su aplicabilidad a la gestión pública.

5. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 4 de octubre del presente año.

Quinta.- Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios y otros tres vocales nombrados por el Presidente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.- El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Para la adjudicación del premio en sus modalidades A y B, el rigor científico y la calidad del trabajo.

b) Para la adjudicación del premio en su modalidad C, la calidad y el interés del estudio y su aplicabilidad práctica.

Séptima. Notificación y entrega de premios.

1. El fallo del Jurado, frente al que no cabrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado.

2. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la publicidad y solemnidad adecuadas, en la fecha y lugar que se determinen.

Octava.- Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, en ambos casos en las modalidades A y B, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, el autor de la obra galardonada con premio o mención especial cede, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial en las modalidades A y B, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos

Novena.- Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Décima.- Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.
El Director

Fdo.: Joaquín Castillo Sempere.